

Rectifica error incurrido en Resolución Exenta N° 3.760, de fecha 8 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, por motivos que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4107

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2013; en el Decreto Supremo N° 48 de 23 de marzo de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 3.760, de 8 de octubre de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el artículo 62 de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y

M/RM /IC/LC/RR/IR/GG/IA/SI/SQ
DISTRIBUCIÓN:

1. División Jurídica SENA
2. División de Administración y Finanzas (Área de Contabilidad)
3. División de Administración y Finanzas (Área de Finanzas)
4. División Territorial SENA. (Área de Gestión Territorial)
5. Corporación Juvenil de Atención infanto-Juvenil La Tribu (Dirección: Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortencias, comuna de Talagante, Región Metropolitana).
6. Dirección Regional de SENA, Región Metropolitana.
7. Oficina de Partes, SENA.

S-10724-13

CONSIDERANDO:


1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3.760, de fecha 8 de octubre de 2013, este Servicio aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre SENDA y la Corporación Juvenil de Atención infanto-Juvenil La Tribu, para la ejecución del Programa de prevención del consumo de drogas denominado "Tercer encuentro de arte callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante".
2. Que, en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 3.760 antes mencionada, se ha incurrido en un error, al señalar el guarismo del R.U.T. de la Corporación Juvenil de Atención infanto-Juvenil La Tribu, puesto que en el convenio se indica "R.U.T. N° 65.743.940-2" debiendo decir: "R.U.T. N° 65.734.940-2"
3. Que, resulta necesario rectificar la resolución precedentemente mencionada, por lo que, con el objeto de subsanar tal error, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3.760, de 8 de octubre de 2013, ya individualizada, en el sentido que donde se indica el RUT de la Corporación Juvenil de Atención infanto-Juvenil La Tribu señalando que se trata del RUT N° "65.743.940-2", debe decir "65.734.940-2".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que copia del presente del acto administrativo, una vez totalmente tramitado, deberá archivarse conjuntamente con la Resolución Exenta N° 3.760, de fecha 8 de octubre de 2013, de este Servicio, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA
PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA